



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref: PRUEBA ANTICIPADA: N° 2022-002
Solicitud.- INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante.- ANDERSON ALEXANDER ORTEGA MORA
C.C. N° 1.090.403.061
Absolvente.- JHONANTAN CAMILO NIÑO MORENO
C.C. N° 1.071.839.495

Teniendo en cuenta el informe secretarial, entra el Despacho a decidir lo que a Derecho corresponda con relación al curso de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que:

1.- El ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2.023), este Juzgado realizó la audiencia respectiva para la calificación de preguntas y declaratoria de confesión presunta; revisado el expediente en la fecha, se establece que se ha cumplido en su totalidad lo atinente a la prueba anticipada solicitada.

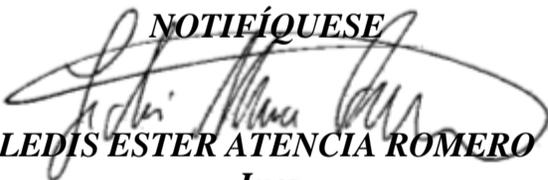
2.-En la los autos posteriores, se omitió ordenar el archivo del expediente una vez se encontraran en firme.

3.-El artículo 122 del Código General del Proceso, señala que una vez concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el Despacho Judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.

4. La prueba anticipada fue materializada, no solamente formal sino materialmente, por lo que se encuentra debidamente concluido, para la presente actuación no hay disposición especial y por lo tanto es dable archivar de manera definitiva el respectivo expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque, **RESUELVE** :

Ordenar el archivo definitivo del expediente por las razones expuestas, dejando las respectivas constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 19**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **26/abril/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d91773ac759688300d02b8bedc83e25836a5a8e6779e5c76fa9b4940f3e045**

Documento generado en 25/04/2023 03:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>